

DECRETO N° **1000** /

TEMUCO, **04 MAR. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4705 de fecha 29 de diciembre de 2023, que autoriza el permiso temporal a la Sra. Gladys Eliana Bustos Ramírez C.I. N°12.361.564-6. ✓
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Gladys Bustos Ramírez, donde requiere autorizar permiso y suplente para febrero y marzo de 2024. ✓
- 3.- Antecedentes médicos del Sr. Luis Hernán Navarro Olate esposo de la Sra. Gladys Bustos Ramírez, quien requiere cuidados en su domicilio en forma esporádica.
- 4.- Fotocopia de cedula de identidad de la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente. ✓
- 5.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente ✓

DECRETO:

- 1.- Autorícese el permiso de comercio en bienes nacionales de uso público desde el 26 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024 a la persona individualizada a continuación, y suplente desde el 26 de febrero hasta el 26 de marzo de 2024, en la ubicación calle Manuel Montt esquina Arturo Prat a un costado de tienda almacenes Paris por Arturo Prat. ✓

N°	TITULAR	RUT	RUBRO	SUPLENTE	NOMBRE(S)
1	GLADYS ELIANA BUSTOS RAMIREZ	[REDACTED]	HUMITAS	CAROLA JEANNETTE AMIGO CARRASCO	[REDACTED]

- 2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina se encuentra exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica